

Medellín 12 de enero de 2018

PARA: **DAVID VIEIRA MEJIA**
Gerente

GABRIEL IGNACIO NANCLARES Q.
Secretario General

DE: **PAULA VILLA RODRIGUEZ**
Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios

Asunto: Justificación Contrato arrendamiento oficinas 105, 205, 206 ubicadas en el Edificio la Compañía.

Cordial saludo

En cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 55 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se reglamenta la forma de contratación de la ESU, a continuación se exponen las razones por las cuales se justifica realizar la contratación de arrendamiento de las oficinas 105, 204, 205 y 206 ubicados en la Calle 16 No. 41-210 “Edificio la Compañía” Ciudad de Medellín, Colombia, donde opera la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU:

- Que el día primero (01) de julio de 2017 se celebró el contrato No. 201700209 de 2017 con CÁCERES Y FERRO FINCA RAÍZ S.A., cuyo objeto es “El arrendamiento de Oficinas 105, 205 y 206, ubicados en la Calle 16 No. 41-210 “Edificio la Compañía” Ciudad de Medellín, Colombia” y dicho contrato venció el 31 de diciembre de 2017.
- Que el día 26 de diciembre de 2017, se adiciono el contrato 201700209 en recursos por DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$19.405.838) y tiempo hasta el 31 de enero de 2018.

Así pues, el fin de esta contratación es garantizar el pago de las obligaciones del canon de arrendamiento y administración de las oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU para realizar sus actividades para la vigencia actual. El presupuesto aproximado para realizar dicha contratación es por CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (196.414.859) IVA Incluido, valor que incluye el

costo del arrendamiento y administración de la misma, con un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2019.

Esta contratación deberá ser realizada directamente con los propietarios de las instalaciones, siguiendo el debido proceso y amparados en nuestro reglamento de contratación ESU.

Por las anteriores razones, se considera justificable la contratación por un año más.

Atentamente,



PAULA VILLA RODRIGUEZ

Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios